



CLAVE: SEM1000822  
FOLIO TRÁMITE: 809.005

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE OMO JOSE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA.

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA

GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.30 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

### USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS \*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 153

IMPORTE: \$1,999.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	06:00:53 p	SABADO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	06:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	06:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	06:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MALO PALOMO JOSE

ACEPTO

MALO PALOMO JOSE

### ADVERTENCIAS IMPRESANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Chapala.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de autorización y licencia.
- El movimiento e instalarse dentro de los espacios portavoces.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, barros y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.